ARCINICIA.

PERIODICO LIBERAL

DE INTERESES MORALES Y MATERIALES, LITERATURA Y ANUNCIOS.

Ciencias, Literatura, Instruccion pública, Artes, Administracion, politica y noticias de actuatidad. Examen de las obras nuevas que se envieu à la reduccion è insercion gratis de 6 anuncios de las misma.

LACRONICA se publica seis veces al mes:

BADAJOZ 13 DE ABRIL DE 1879.

En tode España 5 rs. mensuales...En el extranjero, Cuba y Puerto-Ri-co 20 rs. trimestre...La suscricion debe pagarse adelantada en ibranzas del giro mútuo....Anuncios y comunicados à precios convencionales. N.º 1.091,

ADMINISTRACION, Arco-Aguero 7 á donde se dirigirá la correspondencia

LA CRÓNICA.

UN DATO MAS.

Desde los anuncios de la próxima campaña electoral, todos los hombres políticos de la democrácia espanola, todas las fracciones que en este campo militan, y la prensa, que lleva á la opinion la vida de las ideas, han expuesto y hasta dilucidado su parecer acerca de la actitud que debiera mostrar en los comicios el gran

partido democrático.

Entre las manifestaciones distintas y aun opuestas que cada cual hasía respecto à tan vital asunto, en los momentos actuales, se buscaba y anunciaba conocer la opinion de un hombre respetable é importante en el campo de la democracia y universalmente apreciado en el país por lo levantado de su espíritu -ageno à toda otra influencia que no sea la de los más elevados intereses de la política-y por los servicios prestados á la pátria.

Ya El Pueblo Español publicó hace pocos dias fragmentos de una carta de nuestro querido amigo, cuya oportunidad se ha querido poner en duda en razon á la focha en que fué

escrita.

Corroborando el pensamiento 6 pensamientos expuestos en aquella, podemos hoy dar a conocer parte de otra que hemos recibido de más reciente fecha (5 de Abril) en que el ilustre ex-presidente de las Constituyentes del 73, señor Salmeron y Alonso, expone su criterio relativo à las elecciones y à algunos otros asun-

> tentes para entender de la validez ó nulidad de estos contratos y de todas las incidencias que surgieran con oca-

sion de ellos. Resultan lo que en providencia de 21 de Febrero de 1866 acor lo el Juez la suspension de los autos interin sedeterminaba el incidente promevido so bre cumplimiento del citado derretosentencia: que el Ayuntamiento reclamó contra dicha providencia, funda to en que se litigaba la vali lez ó nulidad de los acensuamientos y la restitucion de los perjuicios irrogados á los fondos municipales; y que el Juez reformó la providencia recibiendo el pleito á prueba:

Ayuntamiento para el avalúo de las dehesas, y almiti a por el Juez en providencia de 28 de Marzo, los de mandantes pidieron reforma fundados en que no hallandose los pleitos acumulados en idéutica situacion parque acusada la rebeldía en la mayor parte de ellos la reconvencion no podia prosperar en cuanto á los mismos, no debia admitirse la prueba respecto à los

Resultando que articulada por el

que el Ayuntamiento no habia contes tado á la demanda; y que nega la la reposicion por auto de 6 de Abrid fué apelado y confirmado por la Audiencia

en 3 de Julio siguiente: Resultando que el Juez de primera instancia dictó sentencia; y que apelada por los demandantes, la Sala de lo civil de la Audiencia de Cáceres la revocó en 16 de Octubre de 1874 decla-

tos de actualidad; debiendo hacer presente que aquella no ha sido escrita para ver la luz pública, por cuya razon nos abstenemos de darla à conocer en su generalidad, que revela el más acendrado patriotismo y los levantados propósitos que siempre animan al espíritu de tan esclarecido patricio, hoy proscripto para desgracia del país.

Copiamos solo, pues, los signientes párrafos que dan cabal idea de su pensamiento en la materia:

«Ustedes saben que considero funesto y hasta criminal el retraimiento; el sufragio es una funcion ántes que un derecho y como tal implica el deber de ejercitarlo. No votan los ciudadanos para ganar una batalla; no son las urnas una barricada. La torpe codicia del poder ha llevado á los partidos à prescindir del país para tratardeimponersu dominio por cualquier medio; y este triste legado ha venido à recogerlo el partido republicano, que es el que más necesita vivir de la opinion.»

"Un sólo objetivo inmediato debemos tener los que sin ambiciones personales amamos el triunfo de la democrácia: la union de todos los democratas...... A ella se incli nan los constitucionales..... Con esto no seria dificil que se hiciera una alianza desde los cons titucionales hasta los federales para afirmar la obra comun. Si esto se lo gra, la nacion en inmensa mayoria abrazaria una solucion fecunda y patriotica. " Myoro chea ab enterestan

"En este sentido deben ustedes trabajar; el concurso de todos es ne-

cesario; la lucha electoral habria sido una ocasion inmejorable para haber l dado un paso decisivo en ese camino. No hay que desistir, ni desesperar, porque esta ocasion se haya desperdiciado. Estemos apercibidos para que las que han de venir no se pierdan La reforma necesaria de la Constitucion del 69 es lo menos que tienen que aceptar los demócratas conservadores; y eso basta al derecho porque debemos disputar los demócratas radicales. Tengamos patriotis; mo para aplazar la hora de nuestro poder.»

Los párrafos de la otra carta publicados por nuestro estimado colega El Pueblo Español, dice así:

«Bien pueden aunque mas modesto el nombre de mi hermano, ir juntos el suyo y el de Rivero. Mas repre sentan lo dos tendencias, que en ellos llegaron à una conjuncion, que penosamente puede lograrse de otros hombres, con ser tan necesaria en España para afirmar definitivamente un régimen que nos libre de las miserias y la abyeccion de la série de motines, pronunciamientos y reacciones con que parece incapacitado nuestro pueblo para obtener una vi da digna y libre. I mille at 1000 anione

» A pesar de mezquinas vanidades y torpes ambiciones, la razon parece que va abriéndose camino, y es general la disposicion en todas lasgentes para llegar à un acuerdo sobre la base comun de los principios democraticus.

» Pero hay todavia con la fuerza de inercia de nuestro caracter, con el recuerdo de antiguas discordias, y sobre todo, con la viciosa educacion

en que han aprendido los partidos liberales à confundir las conquistas del derecho con la posesion del poder, resistencias y obstáculos que hay que vencer aproximando elementos, sometiendo personalidades à los principios, y prestandose garantías reciprocas de una futura legalidad que á nadie excluya, que a nadie imponga condiciones que repugnen à su conciencia ó à sus aspiraciones. El resultado debiera ser una estrecha y leal alianza para la empresa comun, que es vano y nécio intentar por esfaerzos aislados.

» Despues vendria la cuestion oportuna para producir la diferenciacion orgánica que el régimen representa tivo exige y que desconocen torpemente los que presumen que todas las fuerzas liberales del país se han de someter à lo que llaman democrácia gubernament l, como si temieran la concurrencia de los elementos que han de elaborar la trasformacion social y politica inevitable, o quisieran reducir la obra del porvenir á un estrecho y mezquino, insustancial formalismo con que mistificaran las instituciones democraticas, como los viejos doctrinarios han mistificado y pervertido la monarquia constitucional.

»No se, sin embargo, si habrà inmediatamente virtud bastante en nuestro pueblo, que por vicio secular se arrastra de la servidumbre à la rebeldia, para concebir y realizar esos dos momentos necesarios de su regeneracion la union, primero, para recabar y fundar su soberania; la distincion, despues, para determinar órganos sanos y activos en partidos po-

rando haber lugar à las demandassostenilas à nombre de D., y consortes, que fueron interpuestas como enfitéuticas de los arbolados de que se hicieron expresion en las fechas que quedaban consignadas, terminantes à que el Ayuntamiento de Badajoz respetase la posesion en que venian y en que habian vuelto à entrar despues de la interrupcion motivada por las Reales ordenes de que al principo se hizo mencion, de los arbolados que les concedió a censo enfitéutico en virtu l del precepto del art. L'de la Real orden de 24 de Agosto de 1834, y en aso de las faculta les que conce lia el 104 de la lev de 3 de Febrero 1823; y que no habia lugar à la nulidad ni à la restitucion in integrum solicitada por el referido Ayuntamiento, ni a la formacion de causa que prevenia la senten-

cio revocada: Pantarmuni dono tore Resultando que el Ayuntamiento de Badajoz interpuso recurso de casacion por haberse infringido a su juicio:

1. El art 58 del reglamento de 25 de Satiembre de 1863, ley vigente segun el 287 de la ley orgánica del poder julicial, en cuanto se daba validez y efectos legales á las actuaciones hechas en este pleito despues de suscitada la contienda de competencia por el Gobernador de la provincia y antes de que se comunicase à las partes la resolucion del conflicto, y especialmente las declaraciones de rebeldía del demandado y las providencias dando por contestadas siete de las demandas; ac- l

tuaciones todas notoriamente nulas, segun el precepto del citado art. 58, el principio juridico Lite pendente nihil innovetur, y la doctrina establecida en sentencia de 10 de Junio de 1855:

2.º La ley 28, tit. 8 . Partida 5 ., segun la cual el contrato enfitéutico sólo puede recaer sobre cosa raiz, clasificacion que ciertamente no mereciat por su naturaleza perecedera los arbolados en terreno ajeno; y el art. 5,º de la Real orden de 24 de Agosto de 1834 ley en esta materia, que expresamente exceptuaba de este modo de enajenacion à censo enfiténtico el monte alto ò arbolados pertenecientes à los Propies aunque el suele fuera de la misma pertenencia, contra lo que declaraba la sentencia recurrida:

- 3. La ragla 12 del derecho, título 34. Partida 7.', y la doctrina senta la en su aplicacion por este Supremo Tribunal de sentencia de 11 de Enero de 1869, de que nadie puede trasmitir à otro más derechos de los que tiene g en la forma prescrita por las leyes, así como el mismo artículo 5.º de la Real orden de 24 de Agosto de 1834 que expresamente prohibe enajenar arbolados de Propios como no sean en venta real y con las demàs circunstan cias que la misma Real orden establece, pues que la sentencia suponia faculta les en el Ayuntamiento para haber hecho en las enagenaciones de tales bienes à censo enfiténtico:

(Se continuard).

FOLLETIN.

SENTENCIA DE CASACION EN EL PREITO DE LOS ARBOLADOS.

(Continuacion.)

Resultando que D...., comisionado especial de los dueños de arbolados procedentes de los Propios de la ciu dad de Badajoz, entablo demanda contencioso-administrativa para que se dejaran sin etecto las Reales ordenes de 20 de Octubre de 1862 y 15 de Junio de 1864: que por Real decreto-sentencia de 20 de Diciembre de 1865, conformandose S. M. con lo consaltado por el Consejo de Estado en plenocons. tituido en Sala de lo Contencioso, dejó sin efecto las Reales ordenes de 20 de Octubre de 1862 y 15 de Junio de 1864, con todas las expedidas para su ejecucion, mandando que las partes usaran de su derecho donde y como correspondiera; y que al comunicar el Gobernador civil este decreto sentencia á los dueños de arbolados y al Ayuntamiento, les dijo que, anulada la Real orden de 20 de Octubre de 1862 en virtud de la cual se incautó el Ayuntamiento de los arbolados, las cosas volvian al ser y estado que tenian antes de la referida incautacion, y los compradores recobraban desde luego su posesion antigua, quedando expedito el derecho que pudiera asistir à las partes para reivindicarlos en los Tribunales ordinaries, maicos compe-

liticos que funcionándo deutro della orbita gubernamental, que comprenda todas las tendencias de la opinion hasta identificar la accion del Estado con la esfera de vida de la nacion, dejen de ser facciones imperantes ó proscritas para convertirse en representacion legal y legitima del espíritu comun nacional con el peculiar carácter de fuerza reformadora y progresiva de un lado, de fuerza moderada y conservadora, de otra.

»No basta ciertamente para cumplir esta obra los elementos del antiguo partido democrático; la union debe extenderse à fuerzas realmente conservadoras; la determinación posterior de los partidos, que en su pasada organizacion—con torpe empeno de egoismo mantenida per las personalidades aferradas al rango conquistado-no corresponde à las necesidades de la nueva situacion, y aun dificulta su advenimiento, debiera producirse, segun las exigencias del nuevo régimen, fundiéndose con los conservadores todos los antiguos demócratas que repugnan cuantas reformas exceden del mero cambio político, y formando los demás un nuevo partido radical ó reformista que se organizára y disciplinara en la oposicion hasta queganara para sus soluciones, gradualmente medidas y con paciencia elaboradas, el favor de la opinion públi-

· No se me oculta que los expertos politicos al uso tendran esto por abstracta concepcion de un ideologo, ni desconozco las dificultades y oposicion que de ambos lados pueden surgir, y peusando en las aspiraciones personales que impurifican los mas racionales propósitos y contrarían les fines mas patrióticos, no me hago ciertamente la ilusion de que este plan prevalezca; pero él estará forzosamente en el fondo de la trabajosa y por desgracia perturbadora etaboración de los elementos que ha de condensar, primero, y organizar, despues, el espíritu de la democra-

· Había yo siempre creido que para facilitar esta obra era, no sólo convemiente, sinó necesario, haber llevado una representacion à clas Cortes. No es ya caso de volver sobre lo pasade: cumpli entónces mi deber manifestando mi opinion, y no quise llegar hasta contradeciri en público la que prevaleció. Ahora la cuestion se va á presentar de nuevo; y usted ha tenulo a bien hacer uso delmi knombre á este propósito en un artículo de fecha reciente. Aunque sobre esto he de escribir à nuestroamigo Sanchez Perez, que me ha consultado hasta con insistencia, anticipo à usted: que condeno en absoluto la funesta actitud del retraimiento. Con decir que para mi el sufragio no es un derecho cuyo ejercicio sea potestativo, porque es una funcion, 7 como tal obligatoria, comprenderá que estimo como una falta, y falta que debería penarse, la abstencion electoral.

. Con haber cambiado notablemente las condiciones de la pasada eleccion à la que se anuncia; con haber | desaparecido el sufragio universal, no cambia mi opinion: sean cualesquiera los límites que determine la capacidad electoral, yo sostendré siempre que se debe acudir á las urnas. Sóloen el caso concreto en que las condiciones que se impongan al ejercicio del sufragio impidan que los electores deliberen para elegir su candidato y voten con libertad, creo | que puede justificarse el retraimiento; y en tal caso, no encerrandose en l una pasividad que tiene mas de servil que de rebelde, sino pretestando activamente, con resolucion inquebrantable de apurar todos los me- | caso decir: las condiciones que la ley dios necesarios para ejercerlo. No exije para ser elector, no se refieren a me hago tampoco ilusiones sobre es-

te punto: falta valor cívicopara cumplir ese deber; pero pocos ó muchos, menester era que ese fecundo camino se emprendiese.»

La Provincia no estará muy segura de la capacidad de D. Luis Macias para que le puedan aprovechar los votos que en Fregenal le den sus amigos, cuando para su defensa tiene que tirar del cajon de sastre de las habilidades periodísticas y de los equilibrios en cuerda floja; pero en el cajon suele haber muchos trapos viejos y se dan casos de venir á tierra los equilibristas, hasta con el balancin.

En el número anterior copiamos los artículos de la ley vigente que ponen de manifiesto la incapacidad legal del candidato Sr. Macias para ser diputado à Córtes, y nuestro colega sale á la defensa de su amigo, confesando, como no podia menos de confesar, que la ley declara incapacitados á los que con un año de anterioridad hayan sido presidentes de Diputaciones provinciales; pero «le ocurre (dice) à algunos la doda, de si estasfincapacidades nacen con la publicacion de la ley y este tiempo ha de contarse para en adelante, ó si ha de comprender tambien el tiempo pasado, dando á la ley efecto retroctivo.»

Y continua el colega, «Se trata de una disposicion que restringe un derecho político adquirido al amparo de otras leyes, puesto que limita el que asistía á todos los españoles que se hallaban en determinadas condiciones y circunstancias para poder optar al cargo de diputados á Córtes, limitan do como es consiguiente à la vez la facultad de los electores.»

La herméneutica del colega corre parejas con la situación de su amigo. ¿Con que el considerar incapacitado al candidato en cuestion es dar efecto retroactivo á la ley? ¡Qué desdichada defensa!

No queremos hacernos cargo de que D. Luis Macias ha sido presidente de la Diputacion hasta el dia 1.º de este mes en que fué admitida la dimision, que esto sería bastante para sque de acuerdo con La Provincia, que no quiere ocuparse de este punto, afirmasemos la tal iucapacidad; pero si diremos lo que el comun sentir y todas las regras de hermenéutica dicen acerca de su peregrina habilidad.

Las capacidades ó incapacidades no son más que condiciones que se exijen por la ley para poder o no poder ser diputado, y estas condiciones personales no están sujetas á la eventualidad de que se hayan adquirido antes ó despues de la publicacionide la ley, sino que son circunstancias, requisitos y aptitudes personales que han de reunir los diputados en absoluto al aplicarse la ley; esta se aplica hoy y así sea de ayer, los capacitados son los ique reunan esas condiciones.

Pero vea el colega hasta que punto es errónea su doctrina. Si las capacidades personales se han de estimar despues de publicada de la ley como él pretende, tendriamos que los condenados áciertas penas, por ejemplo, con anterioridad á la publicacion de la ley, no tendrian incapacidad paraser diputados por esa ley misma, lo cual solo cabe en la hermeneutica de La Provincia. Mas aun: la capacidad la declara la ley así respecto á los electores como á los elejibles, en el mero hecho de de larar e ectores à los que reunen estas ó las otras condiciones; pues bien, si respecto a la capacidad de los elegibles aplica esa hermeneu tica, hay que aplicarla tambien respecto á la de los electores y en este los que antes de la ley tenian capaci-

dad, la cual debe subsistir hoy, sino à los que la adquieran despues; y en este caso bien puede decir el colega á sus amigos de la junta del censo electoral, que incluyan en las listas á todos los que antes de la publicación de la ley tuvieran capacidad para ser electores. SielSr. Macias tiene capacidad para estas elecciones, a pesar de la nueva ley, son electores tambien todos los que arreglo á la anterior ley tenian capacidad para ser electores. Es decir, que serian electores en el distrito de Fregenal los que lescorresponde serlo por sufragio universal A esto conduce la original hermeneutica legal del colega.

Pero hay mas que todo esto, la ley electoral anterior à la vigente declarajincapacitados á los que ejerzan jurisdiccion, y ocurrió la duda á algun candidato en análogas condiciones al que nos ocupa, si los Presidentes de Diputaciones provinciales ejercian jurisdiccion, porque la ley no los nombra y por tanto podia ser opinable si los tales funcionarios estaban ó nó,

incapacitados.

Aparte de que no puede dudarse de que estos ejercen jurisdiccion por el carácter y atribuciones que revisten, lo mismo que los indivíduos de la comision permanente, se hicieron en las antériores legislaturas declaraciones importantes por persona autorizada de que es indudable que los Presidentes de Diputaciones provincia lesson funcionarios que teinen jurisdiccion; de modo que el candidato se nor Macias, está no solo incapacitado por la nueva ley para ser Diputado sino que lo está tambien por la antigua.

R. el duque de Huescar, ha circulado á los electores una carta manifiesto que empieza así:

«El título que llevo y los bienes que mi casa posee en esa provincia me identifican con sus intereses morales y materiales y me alientan á solicitar los sufragios de sus electores. .

No comprendemos la razon de que el título que lleve el señor duque le identifique con los intereses morales y materiales de esta provincia. En cuanto á los bienes que en ella posee su casa, serán motivo para identificarle con los arrendatarios; pero no con el país ¿Se pretende acer que Extremadura agradezca todavía á los grandes señores el que sean dueños de la mayor parte de su territorio y que todas las rentas las consuman en Madrid y en el extranjero? Tendría que ver,

Dice V. E. que el título que lleva y los bienes que su casa posee en esta provincia, le alientan à solicitar los sufragios de los electores. Si le alentarán; pero sino hubiera en este país tanto servilou sin mas Dios que el becerro de oro, puede que V. E. no hubiese fundado en su titulo y en sus riquezas las esperanzas de ser Diputado à Cortes.

V. E. dice que no está afiliado á partido alguno, y esto que le parece un bien, á nosotros nos parece mal, porque supone indiferencia hacia todos los principios

"Que V. E. no espera, no necesita de lo política paramejorar su con. dicion social." Esto quiere decir por lo que antecede, que los que están afiliados á un partido pretenden medrar con la política.

Si V.E. alude al dezir condicion social, à los bienes materiales, no necesitará ciertamente de la política para ser más rico; pero sino, la condicion social de una persona puede mejorarse siempre: si V. E., por ejemplo, fuera á las Córtes y pronunciara elocuentes discursos, sin duda que enaltecería más su condicion, reuniendo à sus títulos nobiliarios el título de grande orador, que vale mucho más

Todos los principios políticos de V. E. se reducen à dos, como los mandamientos: «el bien positivo de nuestra querida pátria y su leal y constante adhesion á la monarquía de D. Alfonso XII.» Son muy pocos principios estos, señor duque, para un programa: querer el bien político de España lo quieren todos; pero ¿cómo se realiza ese bien? Aquí está la cuestion

Nos parece que à V. E. no le gusta mucho la libertad, porque nada nos dice de ella en su programa; pero se cuida mucho de los electores llamándose su copropietario, ¡Ah! ¡Cóme esta palabreja despertará la vanidad de algunos plebeyos, que creeran hombrearse así, con todo un señor duque! Caciquillo de campan mio habra que al visitarle V. E. le llame compañero, como aquel profesor de la escuela de tauromáquia, solia llamarle á un catedrático de la universidad de Sevilla.

Lo peor de todo será que algun elector, al leer eso de copropietario, se crea con derecho álas dehesas que V. E. tiene en esta provincia.

La Provincia, organo de los políticos menos escrupulosos y más escépticos que hay en España, pone el grito en el cielo porque un ilustre personaje, vamos al decir, quiere apoyar en las próximas elecciones á un candidato democrata.

No se alarme La Provincia por tan poco, que sus amigos contribuyeron à hacer la revolucion de Sytiembre, y se llamaron demócrata , y esto no ha sido obstáculo para a 11dear hoy de más conservadores que el personaje aludido.

¡Si se habrá incomodado La Provincia porque este señor le ha tomado la delantera?

En prueba de que La Provincia tiene todavia resábios democráticos, vean ustedes de qué manera se duele de que los demócratas no vayaná las urnas:

«A pesar del acuerdo tomado por los partidos avanzados de acutir á la lucha, saliendo de la inercia del retraimiento, que por sí sólo es capaz de enervar por el pronto y concluir por matar más tarde, las más vitales fuerzas de la política....»

¿Con que somos las más vitales fuerzas de la política? Cuando La Provincia lo dice, sus razones tendrá.

Un párrafo del artículo de La Provincia, bien escritito y con mucho meollo:

".... A cuyo amparo (el de la política liberal-conservadora) vive el país hace cinco años una vida tranquila y sosegada, y bajo cuya egida protectora va reponiendo las exhaus. tas y agotadas fuerzas que tanta lucha intestina y un período tan largo de contínuas revoluciones y trasformaciones políticas habian aniquilado casi por completo.»

Diantre y como abusa La Provincia del adjetivo, y que bien aprovecha las lecciones de los políticos de El gran filon!

«Sosegado y tranquilo» es una redundancia; «égida» quiere decir amparo, proteccion; «exhaustos y agotados» significan lo mismo; y el verbo «aniquilar» significa destruir por complete; de modo que cuando una cosa se destruye cusi por completo no se aniquila.

Por lo demás, estos ayalistas son como Dios los ha hecho: métense a revolucionarios cuando les tiene cuenta, y despues se vuelven airados contra la revolucion y celebran la vida «tranquila y sosegada» de los conservadores.

se escandalice La Provincie

orque «el ilustre personaje del moderantismo se haya liberalizado hasta el extremo de reconciliarse con los enemigos de sus ideas de siempre.»

¡No se democratizaron en otro tiempo los amigos de La Provincia? ; No hay entre ellos alguno que habiendo sido moderado y enemigo irreconciliable de los ayalistas, está hoy à partir un piñon con ellos?

> En una alforja al hombro llevo los vicios; los agenos delante; detras, los mios.

Si despues de esto se atreve La Provincia, volviendo por el prestigio de las clases conservadoras, à llamar extravio y absurdas pretensiones a lo que hace el ilustre personaje, tenga mucho cuidado, que la censura suele ser espada de dos filos.

Procure ser, en todo lo posible, el que ha de reprender, irreprensible.

Al Sr. Macias le llama La Provincia candidato adicto, siendo el único à quien le dá esta denominacion.

El señor Macias fué adicto á la revolucion de Setiembre; fué adicto á la república de Serrano; fué adícto á Cánovas; y hoy es adicto á Martipez Campos.

Bien pudiera el señor Macias cambiar sus apellidos y llamarse D. Luis Adicto y Adicto.

Copiamos de La Provincia:

«34 depósitos se han hecho para tomar parte en la subasta de los puentes sobre el Guadiana, de Badajoz y Mérida. Cualquiera creeria que esta concurrencia de licitadores redundaría en beneficio de los intereses del Estado: pues nada de eso; las obras se han adjudicado por doscientas ocho milésimas da peseta ménos que los tipos de subasta.

Sin comentarios: que cada cual saque a su antojc las consecuen-

clas.»

¡Treinta y cuatro depósitos! Remate de las obras por 208 milésimas de peseta menos que el tipo de suhasta! Y todos los dueños de los depósitos, menos uno, dejando de hacer proposiciones á las obras del puente de Palmas I Aquí debe haber gato encerrado. ¡Qué sera? ¡Que no será!

Hable claro La Provincia, à ver si estamos de acuerdo.

Dicese que algunos demócratas de Barcarrota, despues de proclamar el mas absolute retraimiente, han acordado votar al duque de Huescar y a D. Manuel Maria Albarran.

Valor acreditado. Bien por los demócratas de aguachirle.

De La Provincia:

«El Cabildo catedral ha dado encargo à una comision de ingenieros y arquitectos, para que estudie la manera de colocar la lampara que fué del Congreso, en la boveda que forma el crucero del templo .

Eso es, que esté puesta para las elecciones.

D. Carlos Chapa, rey de las selvas, ha eclebrado la Semana Santa recorriendo el Africa con una senorita.

¿A que los periodicos de la hermandad no se escandalizan de esta calaverada?

La lista de la seccion de Badajoz comprende 657 electores, pero de ellos hay que rebajar 11 que han fallecido y son:

D. Antonio Machado Rebarache. Angel Izquierdo. Antonio Muñiz. Antonio Linares. Juan Romero. Gabriel Suarez.

D. Manuel Nogales. Joaquin Torres Fulgencio Fábrega. José Mora Nieto. Juan Mora Nieto.

Tambien hay que rebajar 66 que no residen aquí hace tiempo ó que por otras causas no pueden votar, y son:

D. Amadeo Mendoza. Antonio Juarez. Aureliano Alcon Bartolomé Martinez. Cárlos Miter. Cárlos Figueroa. Constantino Rocafor. Cárlos Moirot. Dionisio Alonso Colmenares. Diego Corchero, Fermin Coronado. Federico Sené. Eugenio Velasco. Eduardo Fernandez Rivera. Fructuoso Galopero. Francisco Serrano Mirasol. José Herrera. Isidro Grande. Jacobo Moreno. Juan Perez Pedroso. Juan Dominguez. José de Castro. José Rodriguez Oseti. José Torrens. José del Solar. José Clares. José Pieri. Juan Torres. Juan Blanco. Joaquin Cidoncha. Juan Arqueros. Juan de Castro. Leon Vazquez. Leopoldo Molano. Manuel Rivas. Modesto Membrillera. Manuel Gonzalez Pinna. Manuel Vidigal. Manuel Alvaro Rubio. Mateo Vaca. Manuel Cienfuegos. Manuel Jimenez. Mariano Arias. Manuel Alouso Vega. Manuel Cabrera. Manuel Diaz. Manuel Mendoza. Nicolas Guerin. Pedro Rino. Raimundo Gutierrez. Rafael Martinez Suarez. Rafael Gonzalez Alguiñan. Santiago García. Santiago Donato. Vicente Rodriguez Junquera. Valentin Reyado. Agustin Salido. Ceferino Ortiz. Cárlos Pato. Eurique Diez Canedo. Federico Moreno Villanueva.

Vidal Garcia. Anadan ustedes algunos otros individuos que, à más de los citados, estarán ausentes, pues nosotros hemos examinado las listas á la ligera, y convendran en que de ellas hay que deducir 100 electores: quedan, pues, 557; y como generalmente una tercera parte de los electores suelen no votar, es posible que en las proximas elecciones no emitan su sufra gio, en la seccion de Badajoz, más que unos 400 electores.

Francisco Arjona.

Leocadio Ramon.

Pio Azcárate.

Pedro Cantos

Ya saben nuestros lectores, que por el distrito de Fregenal se preseuta candidato ministerial el señor Macias, presidente que ha sido dela Diputacion de esta provincia hasta hace muy poco. En su contra, por ini. ciativa del Presidente de aquel comi té constitucional, señor Velasco, luchará como de oposicion el señor Sagasta, o tal vez otro candidato, por cuyo triunfo se interesan mucho los jefes de aquel partido.

Las probabilidades de triunfo están de parte del candidato constitucional, segun las noticias que tenemos de los pueblos del expresado distrito.

Pero nosotros queremos suponer que el señor Macias venza material mente, iy que conseguirá con eso? Molestar inútilmente à les electores, toda vez que el señor Macias esta incapacitado, hoy por hoy, para ser diputado á Cortes por nuestra provincia.

Y no somos nosotros unicamente los que pensamos de esta manera: segun nuestros informes, un político de importancia, cuva opinion debe tenerse muy en cuenta, dice en una carta del 25 de Marzo, dirigida á una persona influyente del distrito, que, à su parecer, si el señor Macias no hi zo la renuncia de Presidente de la Diputacion con la anticipacion necesaria, no tendrá capacidad legal para ser elegido.

Celebrariamos saber lo que acerca de este asunto piensan nuestros colegas de la corte, ora sean ministe-

riales ora de oposicion.

Personas que desde hace muchos años pagan algunos miles de reales por contribucion territorial, no figuran en las listas electorales.

> Esto, Ines, ello se alaba, no es menester alaballo.

De los seis interventores elegidos en esta capital, dos, D. Patricio Lapuente y D Felix Sardina, perteneceu ai partido democrático.

Reunidos el dia 12 todos los elementos democráticos de la localidad. para tratar de asuntos electorales y nombrar un comité en que tuvieran representacion las aspiraciones de los alli congregados, quedo elegido este con los siguientes individuos: D José Dominguez Codes, D. Felix Sardina' D Patricio Lapuente, D Manuel Hidalgo, D. Antonio Delgado, D. Vicente Martinez Bas, D. Luis Diaz Melondez, D. Manuel Rubio Medina y don Ruben Landa.

Al procurar traeral debate la cuestion desi los partidos democráticos debieran ir o no à las urnas en las proximas elecciones de diputados á Córtes, surgió desgraciadamente una disidencia acerca de este punto, y los partidarios del retraimiento retiraror. espontaneamente su representacion en el comité que acababa de formarse, por lo cual dejaron de perteuecer á él los señores Martinez Bas, Rubic, y Diaz Melennez.

En su censecuencia el comité que do constituido con los demas señores representantes de los otros elemen tos de la democrácia que fueron con vocados.

Escusado e decir que la rennion fué numerosa, que reinó el orden más completo y la sensatez propia de una democrácia que tiene conciencia de sus deberes

Nosotros lamentamos, másque na die, que pequeñas diferencias en cuestiones de conducta, pue lan ha cer creer à nuestros adversarios, abul tando las apariencias, que no estaremos unidos como un solo hombre, para defender lo que nos es comun: los principios de la democrácia, y aspiraciones que están en la conciencia de todos sus partidarios.

Democratas somos, vamos al mismo fin y por nuestra parte no crearemos asperezas ni dificultades que puedan impedir fecundas inteligencias en bien de la democracia.

Hoy ha llovido copiosamente en esta capi-

Esto tiene de muy mal humor à los agricu lores. Y en verdad que no les falta razon para

ello. Como que llueve sobre mojado.

La Ilustracion española y americana. - IIemos recibido los núms. 11 y 13 año XXIII, de esta notable revista.

Contiene la crónica general, per D. José Fernaudez Bremon. La quincena parisien, por dou A. F. de los Rios; artículos de los sedores Navarrete, Alarcon, Peña y Goñi, Mesonero Romano, Ortiz de l'inedo, el doctor Thebussen y otros conocidos escritor s y algunas pue-

De los notabilisimos grabados que ilustran dichos numeros citaremos los siguientes:

Bellas artes: Murillo = Queremos a Bar rabas! copia del cuadro de Muliec .- Un cuadro del correggio .= Nuestra Sra. de los Dolores .= La cruz del señor, copia del cuadro del Tizziano. = Madrid: la mesa petitorio en Semana Santa.

Administracion, Carretas 12, principal.

Se ha repartido el número 7.º año XIII, del acreditado periódico La Guirnalda, cuyo. sumario es el siguiente:

Revista de modas, por D.º Elisa S. - Jernsalem, por D. Robustiana Armiño. Expica cion de los grabados, - El calor y el frio por John Tyndall. - Gran rifa de géneros a beneficio del público. - Miscelanea. - Charada. -Advertencias. - Modas. - La reconciliación, por C. Fallet, traducida por la señorita doña Concepcion Cortada. - Anuncios.

Grabados en el texto.-El nido en los rosales. - Traje de casa. - Trajes de niños.

Edicion de labores .- Pliego de dibujo para bordar, por D. J. Magistris. - Explicacion de los bordados. - Figurin iluminado.

Edicion de modas.-Figurin iluminado y patron cortado en Paris. - Descripcion de éstos, por D. Elisa S.

Esta publicacion reune condiciones muy ventajosas al bello sexo, pues reparte preciosos pliegos de dibujos para bordar, como tambien figurines iluminados y patrones cortados que son muy útiles y convienen mucho à las señoras que deseen vestirse por si mismas. Los suplementos de labores y modas que reparte y los regalos que ofrece son de tal importancia, que parece imposible que paeda darios una publicación tan económica.

La recomendamos à nuestras lectoras.

Unguento Holloway.—Curas obtenidas sin dolor - Las llagas, las heridas, las ulceraciones y las demas enfermedades relacionadas con el cutis ceden pronto à este Ungüento refrigerante y sanativo: remedio que la experiencia ha hecho alabar à personas que due raute años enteros se habian visto afligidas de males de piernas, abcesos ó úlceras crónicas y que lograron librarse de estas afecciones por medio de aque, aun despues de haber fallado todas las demas medicinas.. Solamente los que han experimentado la influencia refrigerante del Unguento Holloway pueden formar una idéa del ativio que él confiere con calma, las inflamaciones y mitigar los dolores. Un solo ensayo basta para demostrar el valor de este Unguento, de modo que cuantos acuden à él una vez vuelven invariablemente à aprovecharse de sus virtudes como el mejor medio conocido para la remocion de las ú ceras de toda especie. En los casos de neuralgias reumatismo ó gota, el mismo sistema de tratamient) seguido con atencion dá un alivio maravilloso.

LA PRESERVACION PERSONAL. Obra del Dr. La Mert. Tratado sol re la curacion de la debilidad nerviosa, física y esterilidad efectos de hábitos de juventud ó de escesos de edad madura, y que con la prematura Jecadencia de las fuerzas viriles afectan la felicidad conyugal y desvanecen las esperanzas de posteridad.

Por el Dr. Samuel La Mert, miembro del colegio real de medicina de Londres. Se vende en Madrid, en la Agencia franco-

española, 31, calle del Sordo. - Precio 10 reaes.-12 por el correo.

APARATOS ELECTRICOS. Ildefonso Sierra (constructor) Especialidad en electro medicinales, cam-

panillas eléctricas para-rayos para edificios, tubos acústicos para establecimientos y carruajes. Objetos para grabadores.-Lobo, 8. Catalogus gratis



Imp. de la viuda de Arreaga

PIDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la muger en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Píldoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Píldoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda acidez

perjudicial y restituyendo al higado su accion natural. Los primeros síntomas do toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Píldoras, que obrando con suavidad, purifique la sangre é impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

NGUENTO HOLLO

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para la cura de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las crupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los abcesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya scan del cútis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazon é que sufren de constipados, toses é bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Pildoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres. No. 3.

WEIGHT A BEALES SEMANALES BADAJOZ.--San Juan, 32.



con

Pidanse catálogos ilustrados con listas de precios á LA COMPANIA FABBIL SINGER.

Direccion general de España y Portugal CAILE DE SERRANO, 43.-MADRID.

ó en las sucursales siguientes: Calle de San Juan, 32.—Badajoz.

BARCELONA, P. del Angel Boria, 1.

BILBAO, Arenal 18. CADIZ, Columela 20. CORDOBA. Ayuntamiento 14 y 16.

CORUNA, Real 18. GERONA, Plaza de la Constitucion 10. HUELVA, Concepcion 12. LERIDA, San Antonio 9.

MADRID, Carretas 35. MALAGA, Daque de la Victoria 1. PALMA, Bolseria 18.

SEVILLA, O'Donnell 5. SANTA CRUZ DE TENERIFE, Sol 39 TARRAGONA, Bajadere iMsicordia 4. · VALENCIA, Mar 53 y 55. VALLADOLID, Acera de San Francisco 26. ZARAGOZA, Alfouso 1.º 41.

PORTUGAL

BEJA, Largo de Santa Maria. FARO, Sauto Antonio do Alto 34. LISBOA, Praca de Loreto 6 y 7. OPORTO, Formoza 355 y 357. PORTA DELGADA, Valverde 61.

Agujasa 4 rs. 80 cts. docena. - Hilose line y algodon, torzales, piezas derecambio y accesorio, para toda clase de trabajos.

MAGASIN DES DEMOISELLES.

Publicase el 10 y 25 de cada mes, por entreyas grande in-8"-Alo 31" Grabados de Modas y modelos de Tapicería coloreados; Aguadas; Grabados en negro; Novedades para piano, y Canto; Albums de labores; Hojas de Confecciones; Corchete y Redecitio,

El Magasin des Demoiselles gracias à las importantes reformas, introducidas en su publicacion, es hoy el mas elegante, el único que de mensualmente un trozo de música y reunan doble atractivo de un periocico literario interesante y un periocico de modas completo, enteramente independientes unos de otros.

Precio para España 80 reales (Las suscriciones se hacen por un año empezando el 1.º Erero) cada ano forma un precioso tibro, para las jovenes pues la parte literaria està especialmente esmerada, habiendo sido premiado varias veces su Director por la academia francesa Tambien se admiten suscriciones separadamente à cada edicion: Edicion del 10, 55 rs .- Eaicion del 25, 35 rs. - Se suscribe en la administracion de este periòdico.

v todas las afecciones de las vias res-{y todas las afecciones nerviosas, se cupiratoras, se calman inmediatamente y tran inmediatamente con las PILDORAS securan usando los TUBOS LEVASSEUR. ANTI-NEURALGICAS del De CRONIER.

Farmacia LEVASSIUR. 23. rue de la Monnaie, en Paris .- Madrid : Agencia franco-espanola, Sordo, 31.

for menor en Badajoz, D. J. Grmeinez.

AVISO IMPORTANTE

La Perfumeria E. Coudray, 13, rue d'Enghien, Paris, que por la superioridad de sus productos, ha obtenido en la Exposicion universal de 1878, la Medalla de Qro y la Cruz de Caballero de la Legion de honor, previene al público que, depositadas en el Ministerio de Fomento, su marca de fàbrica y su firma, perseguirà segun la Lev. asi en España como en sus Colonias, à los contrafactores, imitadores. y vendedores de sus productos sospechosos de falsificacion. — Unico inventor de la Berfumeria especial de Lacteine, recomendada por las celebridades médicas de Paris, para todos los usos del tocador.

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATES, À VAPOR

Proveedora efectiva de la Real Casa 22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

Unica casa en su ramo premiada en la Exposicion Universal de Paris. CON DOS [MEDALLAS

CHOCOLATES

GRAN MEDALLA DE ORO

SOPAS COLONIALES MEDALLA DE BRONCE

LOS ÚNICOS PREMIADOS EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIENA Y FILADELFIA

Gran surtido de tés selectos, pastillas napolitanas y bombo nes de chocolate, dulces y cajas finas de Paris.

Depósito general, calle Mayor, 18 y 20, sucursal, Montera, , 8 Madrid.

CHOCOLATES

Madrid .- Escorial.

20 recompensas industriales

PREMIADO EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS CON LA

GRANMEDALLA DE ORO. y nombrado por el Gobierno francés CABALLERO DE LA LEGION DE LONOR.

Cafés superiores — Tés selectos. Pastillas napolitanas y esquisitos Bonbones,

DEPÓSITO CENTRAL. Puerta del Sol, 13. OFICINAS Palma Alta, 8....

De venta en esta ciudad, en todas las tiendas de ultramarinos y conficerias más importantes.

POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO INVISIBLE y ADHERENTE, da al cútis frescura y trasparencia. INVENTOR CHARLES FAY, 9, RUE DE LA PAIX, PARIS

Se vende en las Farmacias, Perfumerias, Peluquerias y tiendas de quincalla. ווווו× Desconfiar de las falsificaciones. ווווו×

SOLUCION COIRRE

AL CLORHYDRO-FOSFATO DE CAL

El mas poderoso de los reconstituyentes. - Remedio heróico, empleado hace cinco años por los Médicos franceses y adoptado por todos los Médicos de Europa en todos los casos de Estenuacion de fuerzas, en los de Anemia, Clorósis, Tisis, Caquexia o Cacoquimia, Escrófulas, Raquitismo, las Enfermedades de los huesos, las Dificultades de crecen, la japetencia, las Dispepsias o Digestiones dificiles y las Enfermedades nerviosas. Nota: ____ medicamento se ha comprendido, en 1877, en el suplemento del Codex francés.

COIRRE, farmacéutico, en Paris, rue du Cherche-Midi, nº 79. a palabras Chirre a Paris impresas en el rótato, con tetras de seis colores y las siguientes. Luc au Cherche midi 79, en letras de tres colores cada una y ademas, sobre el rétuie exterior, el sello del gobierno francés en tiuta azul.»

Depósito en todas las farmacias de España.

AGUAS

acidulo carbonicas de Vili harta o Fuents Agria (provincia de Coraoba.)

Los maravillosos efectos que producen es la curación de multitud de enfermedades, asn como las buenas condiciones de su conservacion en las hotellas, le han valido la justi fama de que hoy gozan yel gran consumo qua de ellas se viene haciendo. - Curan con exito seguro todas aquellas enfermedades de caracter atonico y lis gun empobrer.

este precioso líquido; son per lo tanto tonico reconstituyentes anti-espasmódicas, anti-acidas y desobstruentes. Su composicion quintca, histórica y casos en que estan indicadas, se detallan en una hoja que acompaña a caus botella.

Unico depósito en Badajoz farmacia de don Mariano Ordonez, Rio 5.

Precio de la botella 5 rs. Se abona un real por cada, hotella que devuelva vacaa.